

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4º Nº 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 10 de marzo de 2021.

Oficio Nº 0069

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

E-mail: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 25324408900120210001300
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
DEMANDADA: MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMIREZ C.C Nº 22.422.251

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, le comunicó que se **DECRETÓ** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto o depósitos existan en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos a término (CDT'S) y/o certificados de depósitos de ahorro a término (CDAT), cuyo titular sea la señora **MARJORIE ISABEL NARVAEZ DE RAMIREZ** identificada como aparece en la referencia.

Por lo tanto, sírvase colocar dichos dineros a disposición de este Juzgado y con destino al proceso de la referencia, en títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de El Espinal, Tolima, a la cuenta No. 253242042001.

La medida cautelar decretada se limitó a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.590.000, oo)**.

En consecuencia, se le solicita proceder de conformidad con lo ordenado, con el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

